ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	**SAMC-SDEYP-02671-2023 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023**
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACION MEDIANTE UNA PLATAFORMA WEB PARA GESTIONAR EL ECOSISTEMA DE RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA DIGITALIZACION Y ESTRUCTURACION DE DATOS PRE-EXISTENTES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRESENTE DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS.
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD.
VALOR.	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (270.000.000),** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos, derivados de la ejecución del contrato con cargo al siguiente Rubro 2.3.2.02.01.004 "PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°002701 del 19 de mayo de 2023.
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (270.000.000),** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos, derivados de la ejecución del contrato con cargo al siguiente Rubro

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	2.3.2.02.01.004 "PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°002701 del 19 de mayo de 2023.
FORMA DE PAGO.	**EL DEPARTAMENTO girará a NEPTUNO** -, el valor pactado de la siguiente forma: La entidad Estatal establece como forma de pago por precio global. Mediante Un (1) único pago por el 100% del valor del contrato una vez entregado e implementado el desarrollo "Sistema de información mediante plataforma web" probado su sistema en la nube, ejecutadas las respectivas pruebas de funcionamiento de toda la solución; ejecutadas las capacitaciones a los involucrados del proceso; recibidos los manuales de usuario, y registrada la cesión de derechos de autor en el REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR. Suscribiendo la respectiva certificación de cumplimiento del objeto de conformidad y a satisfacción con el anexo 1 - Anexo Técnico y recibido por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	En el Departamento Norte de Santander
PLAZO INICIAL.	La ejecución del convenio se realizará en tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	Prorroga 01 del 15 de febrero 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	12 de octubre 2023
FECHA DE INICIO.	12 de octubre 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	28 de diciembre 2023
FECHA DE REINICIO	01 de febrero 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

(Si hay lugar a ello)	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de marzo de 2024
SUPERVISOR. (Acto administrativo y fecha de designación)	DIANA PATRICIA ESCAMILLA NARVAEZ (según memorando de supervisión de fecha 1 2 de octubre de 2023
INTERVENTOR. (No. de Contrato)	No aplica
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	No. 00 007697 de fecha 12 de octubre de 2023.
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO. (Si lo requiere)	No. 460-47-9940000-69029 de fecha 12 de octubre de 2023. ASEGURADORA: Solidaria de Colombia

AMPARO (Si lo requiere)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$27.000.000	29-10-2023	12-05-2024
Calidad	$54.000.000	29-10-2023	12-01-2025
Anticipo			
Otros riesgos amparados (describirlos):			

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Garantía de Predios Labores y operaciones	No. 460-47-9940000-06850 de fecha 29 de octubre de 2021. ASEGURADORA: Solidaria de Colombia	$232.000.000	12-10-2023	12-01-2024

DESEMBOLSOS REALIZADOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
1.	CE 003616	$ 270.000.000

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

VALOR INICIAL	$270.000.000
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$0
VALOR TOTAL DE PAGOS	$270.000.000
SALDO A FAVOR DE LAS PARTES	$0
DEPARTAMENTO	$0
ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIENTE	$0
SUMAS IGUALES	$270.000.000

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de San José de Cúcuta, el día 21 de abril de 2022, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, las siguientes personas: **OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL,** en su condición de Ordenador del Gasto; **DIANA PATRICIA ESCAMILLA NARVAEZ**, en condición de Supervisor del Convenio y/o Contrato Interadministrativo, No aplica, en condición de Interventor Externo, y **SILVIA LUCIA JAGUA ZAMORA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.497.661 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de **NEPTUNO SMART SYSTEM S.A.S,** con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en los Certificados de Cumplido a Satisfacción de fecha 16 de mayo 2024, expedido por el Supervisor del Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Convenio y/o Contrato Interadministrativo", y, en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados para aunar esfuerzos y recursos entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y NEPTUNO SMART SYSTEM S.A.S " tal y como lo estipula la cláusula "OBJETO" del presente convenio y/o contrato interadministrativo.

3.4 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en la cláusula "OBLIGACIONES GENERALES" del presente convenio y/o Contrato Interadministrativo, según informe de actividades y ejecución presentado por NEPTUNO SMART SYSTEM S.A.S

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

3.5 La liquidación del presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.6 El CONTRATISTA se compromete a prestar soporte técnico y funcional, incluyendo la resolución de problemas de diseño, desarrollo, parametrización e implementación del sistema, por un período de catorce (14) meses a partir de la terminación del contrato. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá responder en un término no superior a 3 días los requerimientos que surjan de la mesa de ayuda durante este período, garantizando así la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del sistema implementado.

3.7 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto, excepto por la obligación de soporte técnico, y por ende no existirán otras obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Ordenador del Gasto

SILVIA LUCIA JAGUA ZAMORA
Representante Legal

DIANA PATRICIA ESCAMILLA NARVAEZ
Supervisor

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoria externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma, fecha
Proyectó:	Sonia Yasmin Salazar	Contratista Externa	
Revisión jurídica:	Camilo Andrés Velasco	Contratista Externa	
Aprobación Jurídica:	Robinson Candelaria	Contratista Externa	
Revisión área técnica:	Diana Patricia Escamilla	Profesional Especializada Grado 10	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma